

## Descripción del Servicio

---

### Miembro de la red de la plataforma TradeLens

Esta Descripción del Servicio describe el Servicio de Cloud. Los documentos de pedidos aplicables proporcionan precios y detalles adicionales sobre el pedido del Cliente.

#### 1. Servicio de Cloud

TradeLens es una solución digitalizada de comercio global de propiedad conjunta de IBM y A.P. Moller-Maersk A/S, a través de su subsidiaria Maersk GTD Inc. Maersk GTD Inc. es contratista de IBM y subencargado para el aprovisionamiento y la gestión del Servicio de Cloud.

##### 1.1 Ofertas

El Cliente puede seleccionar entre las siguientes ofertas disponibles.

##### 1.1.1 Miembro de la red de la plataforma TradeLens

El Servicio de Cloud proporciona visibilidad de los movimientos de los envíos internacionales, así como la capacidad de compartir documentos estructurados y sin estructurar entre las partes comerciales.

El Servicio de Cloud incluye:

- Interfaces de programación de aplicaciones (APIs) para publicar y suscribirse a datos de eventos que describen el progreso físico de la carga a través de la cadena de suministro y los objetivos asociados de cumplimiento normativo, incluyendo los eventos relacionados con los documentos;
- Capacidad para almacenar documentos en forma estructurada y no estructurada y compartir esos documentos con las partes autorizadas en la cadena de suministro;
- Interfaces de usuario para ver estos eventos, objetivos y documentos; y
- Interfaces de usuario y APIs para gestionar usuarios y permisos de acceso.

Cuando el Cliente acepta los términos de IBM, también acepta el Acuerdo de Miembro de la Red TradeLens que se adjunta a esta Descripción del Servicio. A los efectos del Acuerdo de Miembro de la Red TradeLens, se hace referencia a IBM como Proveedor de Plataforma, al Cliente como Miembro y al Servicio de Cloud como Plataforma TradeLens.

#### 2. Fichas de Características de Protección y Tratamiento de Datos

El Anexo de Tratamiento de Datos (DPA) de IBM, en <http://ibm.com/dpa>, y las Fichas de Características de Protección y Tratamiento de Datos (referidas como fichas de datos o Suplementos del DPA) en los enlaces siguientes proporcionan información adicional de protección de datos para los Servicios de Cloud y sus opciones sobre los tipos de Contenido que pueden tratarse, las actividades de tratamiento involucradas, las características de protección de datos y detalles específicos sobre la retención y la devolución de Contenido. El DPA se aplica a los datos personales contenidos en el Contenido, siempre y cuando: i) se cumpla el Reglamento General de Protección de Datos de la Unión Europea (EU/2016/679) (GDPR); o ii) se aplique otra legislación sobre protección de datos identificada en <http://ibm.com/dpa/dpl>.  
<https://www.ibm.com/software/reports/compatibility/clarity-reports/report/html/softwareReqsForProduct?deliverableId=212D150099F511E88DA21ABFB868B416>

#### 3. Nivel de Servicio y Soporte Técnico

##### 3.1 No Aplicable

##### 3.2 Soporte Técnico

El Soporte Técnico para el Servicio de Cloud, incluyendo detalles de contacto de soporte, niveles de gravedad, horas de disponibilidad de soporte, tiempos de respuesta y otros procesos e información de soporte, se encuentra seleccionando el Servicio de Cloud en la guía de soporte de IBM disponible en la dirección <https://www.ibm.com/support/home/pages/support-guide/>.

## **4. Cargos**

### **4.1 Métricas de Cargo**

Las métricas de cargo por el Servicio de Cloud se especifican en el Documento Transaccional.

Se aplican a este Servicio de Cloud las métricas de cargo siguientes:

- Acceso es el derecho de acceder a la funcionalidad del Servicio de Cloud.

## **5. Términos Adicionales**

Para los Acuerdos de Servicio de Cloud (o acuerdos de cloud base equivalentes) firmados antes del 1 de enero de 2019, se aplican las condiciones disponibles en <https://www.ibm.com/acs>.

## **6. Sustitución de Condiciones**

### **6.1 Servicios de Vista Previa**

Lo siguiente prevalece sobre cualquier disposición contradictoria en el apartado Servicios de Vista Previa de los términos base del Servicio de Cloud entre las partes:

Un Servicio de Cloud o una característica de un Servicio de Cloud se considera una "Vista Previa" cuando IBM identifica el servicio como tal.

## Acuerdo de Miembro de la Red de la Plataforma TradeLens

Los términos de este Acuerdo complementan el acuerdo celebrado entre el Miembro y el Proveedor de la Plataforma. El Proveedor de la Plataforma puede publicar actualizaciones de este Acuerdo de vez en cuando.

### 1. Definiciones

**Especificación de Intercambio de Datos:** es el documento que describe el modelo de intercambio de datos de TradeLens, que puede encontrarse en la documentación de TradeLens en <https://docs.tradelens.com/>. La Especificación de Intercambio de Datos está sujeta a cambios periódicos, especialmente en relación con la publicación de una nueva versión de la plataforma TradeLens.

**Envío:** recopilación de bienes identificables por separado de los cuales se realiza el seguimiento en la Plataforma TradeLens, y que se transportan desde un remitente hasta un destinatario mediante uno o varios medios de transporte, según se especifica en un contrato de servicio de transporte único.

**Participante:** cargadores, transportistas marítimos, operadores de terminal, proveedores de transporte terrestre, autoridades gubernamentales y otras partes interesadas de la cadena de suministro que participan en la Plataforma TradeLens y que pueden proporcionar o intercambiar información con la Plataforma TradeLens. Los tipos de Participantes aplicables a este Acuerdo son:

- a. **Transportista Marítimo:** un operador global y regional de buques que transportan carga desde el puerto de carga al puerto de descarga.
- b. **Proveedor de Servicios de Transporte Terrestre:** un operador de transporte que proporciona servicios de enlace o transporte terrestre.
- c. **Operador de Terminal:** una parte involucrada en la carga y descarga de la carga del envío desde los medios de transporte en las ubicaciones de terminal designadas y a lo largo de la cadena de suministro. Las terminales pueden ser marítimas y terrestres.
- d. **Intermediario de Servicios de Transporte:** una organización que proporciona servicios de transporte, emitiendo un contrato de servicio de transporte en su propio nombre, pero subcontratando el transporte, en lugar de utilizar sus propios medios, por ejemplo, transportistas generales no propietarios de buques.
- e. **Agregador de Datos:** una entidad que mantiene y suministra datos de la cadena de suministro a los envíos, generalmente adquiridos de otras fuentes, por ejemplo, un sistema de comunidad portuaria.

**Cliente de TradeLens:** un Participante que es un cliente de TradeLens que participa en el comercio o está implicado de otra forma en la transacción comercial subyacente en un Envío (por ejemplo, un importador, un exportador, el propietario beneficiario de la carga, un agente, etc.).

**Envío de Cliente de TradeLens:** un Envío de un Cliente de TradeLens incluido en el ámbito contratado del cliente para acceder a la Plataforma TradeLens.

**Envíos Operados por el Transportista:** los Envíos operados por un Transportista Marítimo participante que se proporciona a la Plataforma TradeLens.

**Datos de Solución:** datos relacionados con los Envíos proporcionados a la Plataforma TradeLens por parte de los Participantes.

**Datos Proporcionados por el Miembro:** los datos que el Miembro proporciona a la Plataforma TradeLens.

### 2. Datos de solución

#### 2.1 Aprovisionamiento y Acceso de Datos

##### 2.1.1 Transportista Marítimo

Esta cláusula resulta de aplicación cuando el Miembro es un Transportista Marítimo.

El Miembro debe suministrar Datos Proporcionados por el Miembro y recibir acceso a Datos de Solución para todos los Envíos operados por el Miembro, tal como se establece en la Especificación de Intercambio de Datos. En concreto, el Miembro debe proporcionar los eventos administrativos, las actualizaciones y los cambios necesarios a todos los Envíos Operados por el Transportista, para que los planes de transporte estén actualizados.

Asimismo, para cada Envío de Cliente de TradeLens operado por un Miembro, cuando se conozca, el Miembro debe asociar el Envío con los Participantes implicados en el mismo, tal como se establece en la Especificación de Intercambio de Datos. El Proveedor de Plataforma notificará periódicamente al Miembro los cambios relevantes en el conjunto de Participantes en la Plataforma TradeLens. En un plazo de 14 desde dicha notificación, el Miembro acepta proporcionar asociaciones actualizadas que tengan en cuenta estos cambios.

El Miembro autoriza a todos los Operadores de Terminales, Agregadores de datos y Proveedores de Servicios de Transporte que utilice, así como a las autoridades que tienen jurisdicción sobre el Envío, a proporcionar a la Plataforma TradeLens los datos de Envío de acuerdo con la Especificación de Intercambio de Datos, para todos los Envíos Operados por el Transportista que estén gestionados por dichos Participantes.

### **2.1.2 Operador de Terminal, Proveedor de Servicios de Transporte Terrestre, Agregador de Datos**

Esta cláusula resulta de aplicación cuando el Miembro es un Operador de Terminal, Proveedor de Servicios de Transporte Terrestre o Agregador de Datos.

El Miembro debe suministrar Datos Proporcionados por el Miembro y recibirá acceso a Datos de Solución para cada Envío Operado por el Transportista en el que participa, tal como se establece en la Especificación de Intercambio de Datos.

El Proveedor de la Plataforma notificará al Miembro cuando se incorpore un nuevo Transportista Marítimo a la Plataforma TradeLens. El Miembro acuerda proporcionar los Datos Proporcionados por el Miembro de acuerdo con la Especificación de Intercambio de Datos para los Envíos operados por dicho nuevo Transportista Marítimo en el plazo de treinta (30) días de dicha notificación.

El Proveedor de la Plataforma confirma que todos los Transportistas Marítimos han autorizado a los Operadores de Terminal y los Proveedores de Servicio de Transporte Terrestre que utilizan, así como a las autoridades que tienen jurisdicción sobre el Envío, a proporcionar a la Plataforma TradeLens los datos de Envío para todos los Envíos Operados por el Transportista.

## **2.2 Uso de Datos**

- a. El Proveedor de la Plataforma pondrá a disposición de cualquier Participante que participe en un Envío los Datos Proporcionados por el Miembro de acuerdo con la Especificación de Intercambio de Datos.
- b. El Proveedor de Plataforma accederá y utilizará los Datos Proporcionados por el Miembro con el fin de (i) proporcionar y gestionar la Plataforma TradeLens; y (ii) mejorar la Plataforma TradeLens, incluidas las pruebas de rendimiento y validación operativa para la funcionalidad actual y futura de las ofertas de TradeLens.
- c. El Proveedor de la Plataforma desidentificará y agregará los Datos Proporcionados por el Miembro para recopilar información y estadísticas de comercio global, que el Proveedor de la Plataforma utilizará de forma interna o poner a disposición de otros.

## **2.3 Retención de Datos**

El Proveedor de la Plataforma puede conservar los Datos Proporcionados por el Miembro en la medida en que formen parte de una transacción en la cadena de bloques de la Plataforma TradeLens, o bien se hayan incorporado a los conjuntos de datos agregados según el Apartado 2.2.

## **2.4 Redistribución de Datos**

El Miembro puede poner los Datos de Solución relevantes de un Envío a disposición de una autoridad o parte comercial que no sea un Participante únicamente si dicha autoridad o parte comercial está involucrada en, o proporciona servicios relacionados con, el transporte de dicho Envío.

El Miembro no debe, sin el permiso explícito por escrito del Proveedor de la Plataforma, redistribuir de forma sistemática los Datos de Solución a ninguna otra parte, incluida, a título enunciativo pero no

limitativo, la redistribución por transferencia EDI, la integración de API, la transferencia masiva de archivos o cualquier otro medio sistemático.

### **3. Obligaciones del Miembro**

Para obtener acceso a la Plataforma TradeLens, el Miembro debe:

- a. Cumplir sus obligaciones para proporcionar los Datos Proporcionados por el Miembro a la Plataforma TradeLens según se especifica en el Apartado 2 – Datos de Solución. El Miembro debe integrar sus sistemas de TI en la Plataforma TradeLens para poner automáticamente los Datos Proporcionados por el Miembro a disposición de la Plataforma TradeLens de acuerdo con la Interfaz de Programación de Aplicación (API) de la Plataforma TradeLens. Esto puede incluir la participación en determinadas actividades de análisis de negocio necesarias para conseguir una integración correcta de sus sistemas con la Plataforma TradeLens.
- b. Participar en las pruebas para verificar y validar la integración. El Proveedor de la Plataforma pondrá a disposición un plan de pruebas de aceptación que especifique los criterios que se deben cumplir para conectar los sistemas del Miembro con la Plataforma TradeLens. El Proveedor de la Plataforma sólo autorizará al Miembro a permitir la integración con el entorno de producción de la Plataforma TradeLens si se cumplen estos criterios de aceptación.
- c. Proporcionar actualizaciones y un mantenimiento continuado de las interfaces del Miembro utilizadas para poner los Datos Proporcionados por el Miembro a disposición de la Plataforma TradeLens, de acuerdo con las especificaciones publicadas, incluida la API de la Plataforma TradeLens y la Especificación de Intercambio de Datos. El Proveedor de la Plataforma deberá notificar al Miembro por adelantado, dentro de un margen razonable, los cambios en la Plataforma TradeLens que puedan requerir cambios en las interfaces para poner los Datos Proporcionados por el Miembro a disposición de la Plataforma TradeLens. El Miembro y el Proveedor de la Plataforma deberán acordar ventanas de mantenimiento estándar utilizadas para el mantenimiento y actualizaciones de código en las interfaces de Datos Proporcionados por el Miembro y en la Plataforma TradeLens. El Miembro solo utilizará las ventanas de mantenimiento planificadas cuando sea necesario.
- d. Asegúrese de que las señales de seguridad necesarias para publicar y consumir datos de TradeLens estén protegidas correctamente.
- e. Determinar una Persona de Contacto de escalada con quien tratar en caso de que haya problemas operativos o de integración.
- f. Permitir al Proveedor de la Plataforma referirse públicamente al Miembro como Participante en la Plataforma TradeLens en comunicados publicitarios o de marketing.

El Proveedor de la Plataforma revisará de forma periódica la integridad, la puntualidad y la precisión de los Datos Proporcionados por el Miembro. El Miembro hará los esfuerzos razonables para responder y tratar los problemas que surjan de dichas revisiones. El Proveedor de la Plataforma se reserva el derecho de limitar o restringir el acceso del Miembro a la Plataforma TradeLens en caso de que dichos problemas no se resuelvan y degraden significativamente la eficacia de la solución.

### **4. Términos Adicionales**

#### **4.1 Feedback de Miembro**

El Miembro acepta que el Proveedor de la Plataforma puede utilizar todo el feedback y las sugerencias que aporte el Miembro.